

COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE CARRERAS UNIVERSITARIAS

DICTAMEN CNACU N° 003/2012

Santa Cruz, 08 de marzo de 2012

CARRERA DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD AMAZÓNICA DE PANDO

VISTOS:

El numeral 5 del Artículo 9° de la Constitución Política del Estado establece que son fines y funciones del Estado, además de los que establece la Constitución y la Ley, garantizar el acceso de las personas a la educación, a la salud y al trabajo.

El Parágrafo I del Artículo 77° de la Constitución Política del Estado dispone que la educación constituye una función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado, que tiene la obligación indeclinable de garantizarla y gestionarla. Asimismo, el citado Artículo establece en su Parágrafo II que el Estado y la sociedad tienen tuición plena sobre el Sistema Educativo, y que comprende la educación regular, la alternativa y especial, y la educación superior de formación profesional.

El Artículo 80° del Texto Constitucional establece que la educación tendrá como objetivo la formación integral de las personas y el fortalecimiento de la conciencia social crítica en la vida y para la vida, y que la educación estará orientada a la formación individual y colectiva; asimismo, el Párrafo II del precitado Artículo dispone que la educación contribuirá al fortalecimiento de la unidad e identidad de todas y todos como parte del Estado Plurinacional, así como a la identidad y desarrollo cultural de los miembros de cada nación o pueblo indígena originario campesino, y al entendimiento y enriquecimiento intercultural dentro del Estado.

El Artículo 89° del Texto Constitucional indica que el seguimiento, la medición, evaluación y acreditación de la calidad educativa en todo el sistema educativo, estará a cargo de la institución pública, técnica especializada, independiente del ministerio del ramo. Su composición y funcionamiento será determinado por la Ley.

El parágrafo III del Artículo 91° de la Norma Constitucional mencionada, establece que la Educación Superior está conformada por las universidades, las escuelas superiores de formación docente, y los institutos técnicos, tecnológicos y artísticos, fiscales y privados.

El Plan Nacional de Desarrollo aprobado por Decreto Supremo N° 29272 de fecha 12 de septiembre de 2007, establece como una de sus políticas la educación de calidad que priorice la igualdad de oportunidades que se traduce en la estrategia que promueva una educación equitativa y de calidad.

La Disposición Transitoria Sexta de la Ley N° 070 de 20 de diciembre de 2010 de la Educación "Avelino Siñani - Elizardo Pérez", señala: *"La Comisión Nacional de Acreditación de Carreras Universitarias en actual funcionamiento, cumplirá las funciones de Agencia Plurinacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, mientras dure el proceso de implementación según las prerrogativas en la presente Ley"*.

La Resolución Ministerial No. 947/08 de fecha 7 de noviembre de 2008, aprueba conformar, bajo tuición del Ministerio de Educación la Comisión Nacional de Acreditación de Carreras Universitarias (CNACU), de carácter público y composición plural, debiendo constituirse en el órgano oficial de coordinación, supervisión y ejecución de los procesos de evaluación externa conducentes a la acreditación de carreras de grado universitario, que corresponden estrictamente al sistema de acreditación regional de carreras universitaria de los estados partes del MERCOSUR y estado asociados, cuya denominación es: **"Sistema ARCU-SUR"**.

Bolivia es parte del Acuerdo sobre la creación e implementación de un sistema de acreditación de Carreras Universitarias para el reconocimiento Regional de la calidad Académica de las respectivas Titulaciones en el MERCOSUR y Estados Asociados (Sistema ARCU-SUR), aprobado por la XXXV Reunión del Consejo Mercado Común (Dec. N° 17/08), aprobado el 6 de junio de 2008 en la ciudad de San Miguel de Tucumán.

Al divulgarse la Convocatoria para la Acreditación Regional de Carreras Universitarias de Enfermería y Veterinaria para el Sistema ARCU-SUR, de fecha febrero 2009, la Carrera de Enfermería de la Universidad Autónoma de Pando, de la ciudad Cobija – Pando, participó voluntariamente del proceso de Acreditación del Sistema de Acreditación Regional de Carreras Universitarias del Sistema ARCU-SUR del MERCOSUR Educativo.

La Universidad Amazónica de Pando una vez cumplido el procedimiento correspondiente, presentó el año 2009 el Informe de Autoevaluación, reflejando la recolección de datos e información respecto a la Carrera, de acuerdo a las directrices emanadas de la Comisión Nacional de Acreditación de Carreras Universitarias— CNACU.

El año 2010, la Carrera fue visitada por un Comité de Pares Evaluadores del Sistema ARCU-SUR designado por la Comisión Nacional de Acreditación de Carreras Universitarias— CNACU, mismo integrado por un Par Evaluador Nacional – Dra. Viviana Gaby Morales Poppe y dos Pares Evaluadores Internacionales – Dra. Hilda Aurora Velasquez (Argentina) y Dr. David Lopes Neto (Brasil) acompañados por un Observador Técnico capacitado por la CNACU.

Conforme al Informe del Comité de Pares, expresamente se señala que:

La Carrera de Enfermería de la Universidad Amazónica de Pando, presenta las siguientes características para cada una de las dimensiones de evaluación:

- a) Contexto Institucional: La Carrera satisface los criterios de calidad planteados en cada componente, ya que cuenta con un perfil profesional coherente con el propuesto para las Carreras de Enfermería de los países del MERCOSUR, planteando formación científico-técnica que le permita desarrollar capacidades y competencias que abarquen todos los elementos de su formación. La Universidad pretende implementar un Plan de Monitoreo y Evaluación del Currículo, sistema de valoración del grado en el que los medios, recursos y procedimientos explícitos en el Currículo del Programa de Enfermería logren los fines para los que han sido elaborados, en términos de eficiencia, eficacia y efectividad.
- b) Proyecto Académico: La Carrera cumple satisfactoriamente con esta dimensión. Es proceso de enseñanza – aprendizaje establecido como práctica docente, contempla una organización pedagógica fundamentada en la formación basada en competencias. Los ejes integradores de la gestión del cuidado y la interculturalidad del Proceso de Atención en Enfermería, están presentes a lo largo del currículo. La estructura del plan de estudios garantiza la formación clínica integral intra y extra mural, en coherencia con el perfil profesional. Los estudiantes participan activamente en procesos de autoevaluación de la Carrera.
- c) Comunidad Universitaria: Se cumple satisfactoriamente con esta dimensión. Existe compatibilidad entre los estudiantes admitidos y los recursos humanos, físicos y económicos asignados a la Carrera de Enfermería por medio de una provisión de personal docente de planta y contratado de acuerdo a los requerimientos de la planificación Institucional. La estructura de cátedra para acompañar el aprendizaje de los estudiantes durante las prácticas clínicas y comunitarias se complementa con los graduados de la UAP que cumplen funciones en los campos seleccionados para el desarrollo de la misma.



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboerendañesiroa Arakuarupi
Yachay Kamachiq
Yaticha Kamani

- d) Infraestructura: La Carrera cumple satisfactoriamente los criterios de esta dimensión. Las instalaciones académicas y administrativas están equipadas para garantizar las condiciones de trabajo satisfactorias. Se destaca la dotación de equipos informáticos, recursos audiovisuales, multimedia, internet e intranet en cada una de sus aulas y en las oficinas destinadas al personal jerárquico y docente.

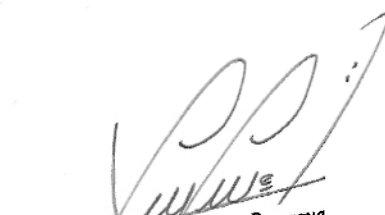
El Equipo de Acreditación Universitaria de la CNACU, eleva Informe Técnico N° 0019/2011, mediante el cual hace conocer el cumplimiento del procedimiento estipulado en el Manual de Procedimientos del Sistema ARCU-SUR, al presidente de la CNACU.

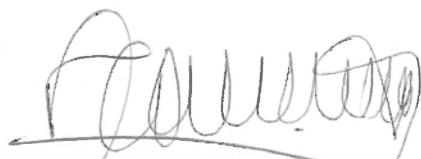
Por cuanto según el Informe, **la Comisión Nacional de Acreditación de Carreras Universitarias— CNACU resuelve por unanimidad de sus miembros:**

ACREDITAR a la Carrera de Enfermería de la Universidad Amazónica de Pando, de la ciudad de Cobija – Pando, por un periodo de seis años, por haber cumplido los criterios definidos para la acreditación del Sistema ARCU-SUR del MERCOSUR Educativo.

Elevar el presente Documento a la Red de Agencias Nacionales de Acreditación del Sector Educativo del MERCOSUR, para su homologación y difusión.


Dr. Armando Terrazas Calderón
PRESIDENTE
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE CARRERAS
UNIVERSITARIAS DE BOLIVIA


Lic. Juan Carlos Carrasco Paniagua
VICEPRESIDENTE
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE CARRERAS
UNIVERSITARIAS DE BOLIVIA


Lic. L. Antonio Carvalho Suárez
VOCAL
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE CARRERAS
UNIVERSITARIAS DE BOLIVIA


Ing. Luis E. Valdivia Baldomar
VOCAL
COMISIÓN NACIONAL DE
ACREDITACIÓN DE CARRERAS
UNIVERSITARIAS DE BOLIVIA